



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 47/2020

ACTA N° 1610

Expediente EX-2019-105603851-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 17 DE JUNIO DE 2020

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA), para la obra de Ampliación consistente en la adecuación y cambio de nivel de tensión del actual campo de alimentación denominado "3VGES1" de 33 kV a nivel de 13,2 kV. 2.- EDEA deberá incorporar en su proyecto todas las observaciones y requerimientos técnicos presentados por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y TRANSBA S.A. a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Argentino De Interconexión (SADI). 3.- Publicar la solicitud referida en el artículo 1, mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a CAMMESA que haga lo propio por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos; también se publicará por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión correspondiente al lugar donde la obra vaya a ser realizada o pueda afectar eléctricamente, advirtiéndose en dichas publicaciones que se otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada, para que quien considere que la obra en cuestión pudiese afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 4.- Establecer que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos Usuarios, se convocará a Audiencia Pública para analizarlas, recibir las oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud publicada. 5.- Disponer que una vez operado el vencimiento de los plazos señalados en el artículo 3 sin que se registre la presentación de planteo de oposición fundado en los términos allí referidos, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación referida en el artículo 1 del presente acto. 6.- Notificar a TRANSBA S.A., a EDEA, a CAMMESA y al ORGANISMO DE CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA). 7.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Diego Emanuel Alarcón, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 19/06/2020 N° 24059/20 v. 19/06/2020



Fecha de publicación 19/06/2020

